

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Joaquín Carreres Ureña; dictó la resolución que fotocopiada es del tenor literal siguiente:

Auto.—Barcelona seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que declarado el comerciante de esta plaza don Joaquín Carreres Ureña en estado legal de suspensión de pagos, previos los trámites legales, fueron convocados los acreedores a Junta general, que se celebró el día 7 de julio de 1976, en cuyo acto, por el acreedor don Antonio Font Bofarull, se propuso el siguiente convenio:

«Primera.—Se consideran acreedores del presente procedimiento, y a los efectos del presente convenio, todos aquellos que figuran como tales en la lista definitiva de acreedores confeccionada por la Intervención Judicial y aprobada por el Juzgado.

Segunda.—Don Joaquín Carreres Ureña satisfará la totalidad de sus créditos, sin devengo de intereses, a partir de la fecha en que gane firmeza el auto aprobatorio del presente convenio, en la siguiente manera: En cinco años, a razón de un diez por ciento de los créditos en la cada una de las tres primeras anualidades; treinta por ciento, en la cuarta anualidad, y un cuarenta por ciento, en la última. No obstante, satisfechos en tiempo y forma los tres primeros plazos, el deudor podrá abonar el resto de los créditos, a razón de un quince por ciento en las anualidades cuarta, quinta y sexta, y un veinticinco por ciento, en la siguiente anualidad.

Tercera.—Al cumplimiento del presente convenio quedan afectos la totalidad de los bienes e ingresos que de sus negocios don Joaquín Carreres Ureña, sin excepción alguna.

Cuarta.—Para la realización, en su caso, de alguno de los bienes que integran su activo, será preceptivo el informe favorable de tres quintos del total pasivo del deudor, a cuyo efecto serán convocados por el mismo, con un mes de antelación, por lo menos, mediante carta certificada con acuse de recibo a las señas que consten en la lista definitiva de acreedores. En la misma Junta podrán los acreedores acordar, por mayoría que represente los tres cuartos del capital asistente, si la expresada realización habrá de llevarse a cabo bajo la supervisión de una comisión nombrada al efecto, quedando facultada dicha Junta, desde ahora, para proceder al nombramiento de los miembros de la comisión, en el expresado supuesto. Don Salvador Carreres Oliver pospone el cobro de su crédito al de la totalidad de los demás acreedores.

Quinta.—Los pagos los efectuará don Joaquín Carreres Ureña mediante la remisión de talón nominativo y cruzado a cada uno de los acreedores, dentro del mes siguiente a aquel en que se cumpla cada una de las anualidades.

Sexta.—Quedan vigentes todas las acciones que pudieran ostentar los acree-

dores contra terceros intervinientes en sus títulos de crédito.

Séptima.—Don Joaquín Carreres Ureña se reserva la facultad de anticipar el pago de los créditos.»

Resultando que dado el resultado de la votación, a instancias del propio suspenso, se convocó a los acreedores a nueva Junta general, señalándose al efecto la hora de las catorce treinta del día 19 de octubre del propio año 1976, en cuyo acto se sometió a votación el transcrito convenio, que obtuvo el voto favorable de más de los dos tercios del total pasivo, deducidos los créditos con derecho de abstención;

Resultando que dentro del plazo legal, el Procurador don Ildelfonso Lago Gestal, actuando en nombre y con poder del acreedor don Juan Rovira Escrigas, formuló demanda incidental de oposición al referido convenio, que fue sustanciada por los trámites legales, y señalada la correspondiente diligencia de vista, y antes de su celebración, el incidentante desistió de la oposición, ratificándose en tal petición, por lo que por providencia de 2 del actual se le tuvo por desistido, a sus costas;

Considerando que desistido el acreedor don Juan Rovira Escrigas de la oposición que había formulado al convenio que ha quedado reseñado anteriormente, única impugnación que se ha producido en estas actuaciones, dentro de plazo legal, de conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Ley de 28 de julio de 1922, procede aprobar el repetido convenio;

Vistos el citado precepto legal y demás de general y pertinente aplicación,

Su señoría, ante mí, Secretario, dijo: Se aprueba el convenio que ha quedado literalmente transcrito en el primer resultado de esta resolución, votado favorablemente en la Junta de acreedores, celebrada el día 19 de octubre de 1976, en este expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Joaquín Carreres Ureña, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública esta resolución mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el «Diario de Barcelona», fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; entregándose tres ejemplares de edicto, con sendos oficios acompañatorios, al Procurador señor Bohigues, quien cuidará de se lleve a efecto las publicaciones acordadas, y, una vez firme este auto, cesen los Interventores en sus cargos.

Lo mandó y firma el señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad; doy fé: José Luis Infante Merlo. Ante mí, Juan Manuel Torné y García. (rubricados.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Barcelona a 14 de mayo de 1977.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—2.465-5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial guma-

rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 228 de 1977 (MD), promovidos por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Construcciones Felip Puyuelo, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación que se dirá, la finca propiedad de la Entidad demandada, cuya descripción registral es como sigue:

«Número cincuenta y uno.—Piso ático, puerta segunda de la escalera segunda de la casa sita en esta ciudad, calle Coll Vehí, en la que está señalada con los números setenta y cinco al ochenta y cinco, compuesta de dos plantas ático y sobreatico, comunicadas por una escalera interior, de superficie, en junto, setenta y un metros treinta decímetros cuadrados, más noventa y siete metros cuarenta y dos decímetros de terrazas. Linda: al frente, con rellano y caja de la escalera, caja del ascensor y fachada de la calle Nación, mediante terraza; a la izquierda entrando, con caja de la escalera y patio de luces; a la derecha, con la calle Coll Vehí, mediante terraza, y al fondo, con vivienda puerta segunda de la misma planta de la escalera primera, en cuanto a la planta ático; y en cuanto a la planta sobreatico, linda: al frente, con la proyección vertical de la terraza de la planta ático, y ésta mediante con la calle Nación; a la izquierda, entrando, con finca de doña María Casals y don Andrés, don Francisco y doña Angeles Boldú; a la derecha con patio de luces y piso sobreatico, puerta única, de la escalera primera, y al fondo, con la proyección vertical del ático de la escalera primera mediante terraza.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, al tomo y libro 1.041 de Provencals, folio 248, finca número 54.648, inscripción primera.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 580.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3), el día 13 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Caja acreedora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a su dueño después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Caja actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacer en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 16 de mayo de 1977.—El Secretario.—4.923-E.

*

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 267 de 1976 (Sección B), promovidos por «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.», representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra don Francisco Alberto Palanca, en reclamación de 454.548 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones sin sujeción a tipo.

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.º Que servirá de tipo para el remate 3.000.000 de pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.º Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 14 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Parcela comprensiva de cinco hane-gadas un cuartón cuarenta y cuatro brazas, equivalentes cuarenta y cinco áreas cuarenta y seis centiáreas nueve decímetros setenta y dos centímetros cuadrados, de tierra, de tierra secoano, en término de Náquera, partida de la Loma Larga, dentro de cuya superficie y formando par-

te de la misma existen las siguientes edificaciones:

Una nave de una sola planta, con cubierta de uralita, destinada a la elaboración de derivados de hormigón, distribuida en ocho compartimientos, emplazada junto al linde Oeste, y mide diez metros de ancho por cincuenta de largo, o sea quinientos metros cuadrados, y un local de planta baja, destinado a oficinas con las dependencias propias de tales fines y aseo, ocupando una superficie total de setenta metros cuadrados, emplazando al linde Este. Linda todo con una sola finca: por Norte, con carretera agrícola y tierra de Francisco Pinchades; por Sur, con "Compañía Mercantil Industrias Químicas Argós"; por Este, con el citado camino agrícola, y por Oeste, con finca de don Francisco Moreno.»

Adquirida por compra a don Francisco Bayarri Ferriola, mediante escritura autorizada por don Rafael Azpitarte Cami, Notario de Valencia, en 6 de octubre de 1971.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, tomo 642, libro 25 de Náquera, folio 117, finca 2.290, quinta.

«Solar edificable, en término de Borbón-Valencia, partida de las Balsas, que mide una superficie de tres áreas nueve centiáreas noventa decímetros cuadrados; que linda: por Norte, con parcela de doña Dolores Balaguer Ferrer; por Sur, con resto de la que se segregó; por Este, con tierras de don Salvador Cuñat; por Oeste, con calle en proyecto.»

Adquirida por compra a doña Josefa Balaguer Ferrer, mediante escritura autorizada por don José Aguirre Charro, Notario de Moncada, el 12 de marzo de 1971.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 420, libro 7 de Borbotó, folio 190, finca 785, segunda.

Dado en Barcelona a 16 de mayo de 1977.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—2.539-5.

*

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 419 de 1976-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada por don Juan Bahr Emden, cuya descripción es la siguiente:

«Finca: Nueve bloques de casas sitos en el término municipal de Sabadell. Primer bloque tiene una superficie edificada en el total de sus plantas de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados y consta de nueve viviendas de cincuenta y cuatro metros cuadrados cada una, y se compone de planta baja y dos plantas más de altura, con cubierta de terrado. Segundo bloque tiene igual superficie, nueve viviendas de cincuenta y cuatro metros cuadrados cada una y se compone de planta baja y dos plantas más con cubierta de terrado. Tercer bloque tiene una superficie edificada en el total de sus plantas de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados y consta de doce viviendas de cincuenta y cuatro metros cuadrados cada una, y se compone de planta baja y tres plantas más de altura, con cubierta de terrado. El cuarto bloque tiene igual superficie, doce viviendas de cincuenta y cuatro metros cuadrados cada una y tres plantas más de altura, con cubiertas de terrado. Quinto bloque tiene una superficie edificada en el total de sus plantas

de seiscientos treinta y nueve metros cuadrados y veinticuatro decímetros, consta de doce viviendas de cincuenta y tres metros y diecisiete decímetros cuadrados cada una, compuesto de planta baja y tres plantas más de altura, con cubierta de terrado. Sexto bloque tiene una superficie edificada en el total de sus plantas de seiscientos cuarenta metros treinta y siete decímetros cuadrados, y consta de dos locales de negocio y nueve viviendas, con una superficie cada local de ochenta metros cuadrados y seis decímetros y las viviendas cincuenta y tres metros veintisiete decímetros cada una, con cubierta de terrado. Séptimo bloque, que tiene una superficie edificada en el total de sus plantas de seiscientos cuarenta metros treinta y cinco decímetros cuadrados y se compone de dos locales de negocio y nueve viviendas, con una superficie cada local de ochenta metros cuadrados y seis decímetros cuadrados y las viviendas cincuenta y tres metros veintisiete decímetros cuadrados cada una, con cubierta de terrado. Y los bloques octavo y noveno tienen igual superficie de iguales viviendas que los dos primeros, con cubiertas de terrado. Todos estos bloques están edificadas sobre parte de una parcela de terreno situada en el término de Sabadell, de superficie de seis mil quinientos cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a 172.200,58 palmos también cuadrados; lindante dicha parcela de terreno por sus cuatro puntos cardinales con la mayor finca de que se segregó, propia de los hermanos don Jaime y don Juan Bahr Emden.

Título de inscripción: La descrita finca pertenece a don Juan Bahr Emden, a saber: el terreno, por compra junto con mayor extensión con su hermano Jaime Bahr Emden, a doña Rosa y don Pedro Pineda Sors, en escritura autorizada el 6 de diciembre de 1957, por el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró Samsó, haber segregado de la mayor extensión de la parcela de terreno descrita, para formar finca independiente ambos hermanos y vendido al don Jaime al señor compareciente la mitad indivisa que le pertenecía en tal parcela en otra escritura autorizada el 23 de diciembre del año último, por el Notario de Barcelona don Daniel Danes Torras, y declarado el citado don Juan Bahr haber construido los edificios bloques sobre dicha parcela a sus expensas, acogido al régimen de viviendas subvencionadas mediante otra escritura autorizada el 27 de febrero último, por el Notario de Barcelona don José Antonio Sanz Martín Domínguez, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 1.303 del archivo, libro 454 de Sabadell, sección primera, folio 17, finca número 14.629, inscripción tercera.»

Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de pesetas 11.200.000, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día doce de julio próximo, y hora de las once, previéndose: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en las regla decimotercera, sin cuyo requisito no le

será admitida la proposición; y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Barcelona a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado, Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—5.988-E.

MADRID

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid, bajo el número 1.392-1974, a instancia de «Compañía Radio Aérea Marítima Española, S. A.», representada por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don Baldomero González Galán, en desconocido paradero, y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo enabazamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete. El señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de la misma, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, «Compañía Radio Aérea Marítima Española, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Joaquín García Morato, número treinta y tres, presentada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, y defendida por el Letrado don José María Cervera Ontañón, y de otra, como demandada, don Pedro Bilbao Mugartegui, mayor de edad, y con domicilio en la calle de Iturrubarrí, número sesenta y nueve, en la localidad de Ondárroa (Vizcaya); don Abel Yeregui Salegui, con domicilio en el de la Entidad «Talleres Laybe, S. L.», de Ondárroa (Vizcaya); don Baldomero González Galán, mayor de edad, y con domicilio en la Prolongación avenida del Generalísimo, número cuarenta y dos, de Avilés (Asturias), y don José Ramón Mendieta Iturrarán, también mayor de edad, y con domicilio en la avenida de Conde Urquijo, número cinco, Lequeitio (Vizcaya), declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y ...

Resultandos: ...

Considerandos: ...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la «Compañía Radio Aérea Marítima Española, S. A.», representada en la litis por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Pedro Bilbao Mugartegui, don Angel Yeregui Salegui, don Baldomero González Galán y don José Ramón Mendieta Iturrarán, en rebeldía, sobre reclamación de alquileres y subsidios de diversos aparatos que se instalarán en nave de los demandados, debo de declarar y declaro que éstos adeudan a la Sociedad actora la cantidad de ciento cuarenta y tres mil cuarenta y tres pesetas (143.043 pesetas), y debo condenar y condeno a dichos demandados al pago de la aludida suma, con los intereses devengados desde la interposición de la demanda, y costas, todo en la proporción establecida en el último considerando. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se hará pública, por medio de edictos, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal dentro del término de quinto día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firma. Firmado: Faustino Mollinedo (rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe. Firmado: Andrés Martínez Hidalgo de Torralba (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Baldomero González Galán, que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Madrid a 13 de mayo de 1977.—6.349-C.

*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento de secuestro y posesión interina que se sigue en este Juzgado con el número 561/75, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor Barreiro Meiro, contra don Jorge Moya Reñe y doña María Teresa Tasia Ferré, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca que luego se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, quinto izquierdo, el día 7 de julio próximo, a las once horas.

Inmueble objeto de subasta

En Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 91, piso ático izquierdo, situado en la sexta planta de la casa número 91, antes 89, de la calle de Guzmán el Bueno, de esta capital. Se compone de cinco habitaciones, hall, cuarto de baño de aseo, cocina, despensa y armario. Ocupa una superficie aproximada de 131 metros cuadrados. Linderos: linda por el Norte, con el piso ático derecha, patio interior de la finca y caja de la escalera, por donde tiene su único acceso; Oeste, con el piso centro de la misma planta y patio interior de la misma finca; al Este, con la calle de Guzmán el Bueno, donde tiene dos huecos que dan a la terraza, y al Sur, con la casa número 89 de la misma calle. La parte de azotea general, comprendida entre la fachada de la calle de Guzmán el Bueno y la fachada del patio interior, forma un rectángulo de 8x6,50 metros, en cuyo uso tiene derecho el propietario del piso.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital al tomo 617, libro, folio 122, finca número 20.887.

Sirve de tipo de subasta la establecida en la escritura de constitución de hipoteca en un millón ochenta mil (1.080.000) pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos suplidos por certificación del Registrador se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, advirtiendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y los gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 24 de mayo de 1977. El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado Juez.—3.128-1.

Don José de Asís Garrote, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.644-B/75 de orden, penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Pozas Granero, a instancia de don Enrique Fernández Blasco, contra don Valentín Serrano García, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por proveído de hoy, se ha acordado sacar de nuevo a pública subasta, por primera vez, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de julio próximo, a las once horas de su mañana.

Finca de que se trata

«Urbana.—Piso sexto derecha de la casa número 7 de la avenida de Portugal, de Madrid, que consta de una superficie de 141,44 metros cuadrados, y linda: al frente, con la avenida de Portugal; derecha, entrando, con la avenida de Portugal y calle Saavedra Fajardo; izquierda, con vestíbulo de ascensor y montacargas y escalera y aseo de servicio de la vivienda izquierda de la misma planta y edificio; espalda, con espacio abierto de la parcela segregada, a la calle Saavedra Fajardo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al folio 186, libro 957, finca número 21.166, inscripción tercera.»

Condiciones

Se advierte a los licitadores: Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas. No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de junio de 1977. El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—8.023-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, decano de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 874 de 1976, Sección Segunda, se tramitan autos de procedimiento hipotecario del artículo 131, promovidos por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, en nombre y representación de doña Juana Gorriti Barandiarán y don Juan Cruz Beloqui Aizpuru, contra doña Josefa Elcegui Oyarzábal, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Local de planta baja, a la izquierda, pegando al portal de la casa número 20 de la calle Prim, de esta ciudad. Inscrita al tomo 377, libro 122, folio 63, finca número 3.656, inscripción novena.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 20 de julio, a las once horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor en que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—4.977-C. y 2.ª 13-6-1977

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a los fines consiguientes, se da conocimiento de que en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife, y con el número 18 de 1977, a instancia de don Ramón Chávez Miranda, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Eufemia Antonia Guillén González, nacida en Granadilla de Abona (Tenerife) el día 20 de marzo de 1909, hija legítima de don José Guillén Casañas y doña María de la Concepción González García, que tuvo su último domicilio en la barriada de la Victoria, bloque 1, portón 3, de esta capital, y que según se dice se ausentó de esta isla, según parece con destino a América, alrededor de los años 1950 o 1951, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias ni referencias de ninguna clase sobre su paradero, dado que nunca ha vuelto a esta ciudad.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 12 de marzo de 1977.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.977-C. y 2.ª 13-6-1977

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 (Negociado 2.º) de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el procedimiento hipotecario 135/1975, seguido en este Juzgado por la «Compañía Española de Crédito y Caucción», contra «Explotación Avícola Ganadera Gibraltar, S. P. C.» se saca a pública subasta, por segunda vez, término de Ley y tipo fijado en la escritura, rebajado en un 25 por 100, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián, el día 13 de julio de 1977, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma del tipo asignado a cada finca, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito

no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que la descripción, según el registro de las fincas que se subastan y el tipo de licitación, son los siguientes:

«Finca primera.—Pedazo de terreno situado en el sitio llamado "Fábrica de Bombas", término de Jimena, de extensión superficial de trescientos sesenta metros cuadrados. Linda: por el Norte, con caserón ruinoso llamado "Fábrica de Bombas"; por el Sur, con camino que conduce a la Barca del Río Hozgarganta; por el Este, con escalera que conduce al citado caserón, y por el Norte, con casa de los herederos de Antonio Avila. Tipo para la subasta doscientas mil pesetas, con rebaja del veinticinco por ciento.

«Finca segunda.—Parcela de terreno conteniendo una edificación dedicada a gallinero, sita en el lugar conocido por Pasada de Alcalá, del término municipal de Jimena de la Frontera; que mide doce metros por sesenta metros, o sea, setecientos veinte metros cuadrados; y linda: al Norte, con camino vecinal de Reguel; al Sur, y al Oeste, con otra porción de terreno que adquiere la Sociedad "Explotación Avícola Ganadera Gibraltar, P. S. C.", y al Oeste, con el molino del Rodete, propiedad de doña Lucía Rey. El lindero sur está separado por un caos. Según medición practicada, esta finca ocupa una superficie total de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Tipo para la subasta, un millón trescientas mil pesetas, con rebaja del veinticinco por ciento.

Y, para la debida publicidad, se expide el presente y otros de su tenor.

Dado en Sevilla a 9 de mayo de 1977.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa.—2.524-3.

Don Pedro Mázquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 699 de 1974, a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», representada por el Procurador don Manuel Pérez Perera, contra finca hipotecada por la Entidad «Tractores Agrícolas, S. A.» (TRASA), para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, tipo del 75 por 100 de la primera, que más adelante se dirá, y demás condiciones generales, de la siguiente finca porque se procede:

«Suerte de tierra al sitio de Puerto Parra y Fuentes del Rey, en término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), de la superficie de siete hectáreas. Linda: por el Norte con suertes de tierras de la misma procedencia, adquiridas por "Construcciones Industrializadas de Sevilla, S. A.", y por "Metal Mecánica General, S. A."; por el Este, con el resto

de la finca de que se segregó de don Francisco Jiménez Delgado; por el Sur, con canal de riegos, y por el Oeste, con tierras del Cortijo del Copero.» Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, en el tomo 693 del archivo, libro 229 de Dos Hermanas, folio 26, finca número 11.104, inscripción segunda.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, planta 3.ª del Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, de esta capital, el día 5 de septiembre del corriente año, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 18.750 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la indicada suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 13 de mayo de 1977.—El Juez, Pedro Márquez (rubricado).—El Secretario, Miguel Cano (rubricado).—6.282-C.

*

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente 507 de 1977-S, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Aranda e Hijos, Sociedad Limitada», dedicada al negocio de venta al por mayor y a corto y largo plazo de mobiliario en general, teniendo su domicilio social en polígono industrial Carretera Amarilla, calle G, parcela 176, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, adoptándose los demás acuerdos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922 y nombrándose Interventores a don Tristán Tristán Matos y don Francisco García de la Borbolla y Cala, titulares mercantiles, así como a la Entidad acreedora «Banco Hispano Americano, S. A.», todos vecinos de esta capital.

Dado en Sevilla a 18 de mayo de 1977.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—6.598-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

El señor Juez Municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 515/1977, seguido en virtud de denuncia de Amparo Montal Alcover, contra Juan Bautista Pérez Pérez, actualmente en ignorado paradero, sobre amenazas y malos tratos, ha mandado amenazar al señor Fiscal y citar a Juan Bautista Pérez Pérez, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de julio próximo y hora de las nueve, con el apercibimiento de

que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 31 de mayo de 1977.—El Secretario.—6.084-E.

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 413/1977, seguido en virtud de denuncia de José Sáez García contra Victoriano Díaz Navarro, actualmente en ignorado paradero, sobre daños, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Victoriano Díaz Navarro en calidad de denunciado para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de julio próximo y hora de las nueve y cinco, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa

causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 31 de mayo de 1977.—El Secretario.—6.085-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Subsecretaría (Comisión de Contratación) por la que se hace público haber sido adjudicado el expediente de contratación de la clave IS.V. 477.

Con fecha 16 de diciembre de 1977, el excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército acordó la adjudicación propuesta en el expediente de contratación de la clave IS.V. 477, promovido por la Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento.

Objeto de la adjudicación: Adquisición de vestuario con destino a la Legión.

Importe total de la adjudicación: pesetas 37.988.431.

Adjudicatarios: A las firmas:

«Suzy Benarroch Lasry», 18.419.558 pesetas.

«Manufacturas Toledo», 12.950.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Madrid, 5 de mayo de 1977.—El General, Secretario general.—4.369-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Hacienda de Gerona por la que se anuncia subasta de una finca rústica.

Se saca a la venta, en pública subasta, para el día 27 de septiembre de 1977, a las diez horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Gerona, en cuya Sección del Patrimonio puede verse el pliego de condiciones generales, la finca rústica, parcela 242, polígono 1, de Gualta, superficie de 2 hectáreas 21 áreas 16 centiáreas. Todos los gastos son de cuenta del comprador. Tipo de subasta: 49.761 pesetas.

Gerona, 16 de mayo de 1977.—El Delegado de Hacienda.—4.354-A.

Resolución de la Delegación de Hacienda de Gerona por la que se anuncia subasta de una finca rústica.

Se saca a la venta, en pública subasta, para el día 27 de septiembre de 1977, a las diez horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Gerona, en cuya Sección del Patrimonio puede verse el pliego de

condiciones generales, la finca rústica, parcela 1 bis, polígono 1; superficie de 1 hectárea 11 áreas 30 centiáreas, sita en Ciurana. Todos los gastos son de cuenta del comprador. Tipo de subasta: 212.862 pesetas.

Gerona, 16 de mayo de 1977.—El Delegado de Hacienda.—4.351-A.

Resolución de la Delegación de Hacienda de Gerona por la que se anuncia subasta de una finca rústica.

Se saca a la venta, en pública subasta, para el día 27 de septiembre de 1977, a las diez horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Gerona, en cuya Sección del Patrimonio puede verse el pliego de condiciones generales, la finca rústica, parcela 82, polígono 1, de Pont de Molins; superficie de 1 hectárea 87 áreas 50 centiáreas. Todos los gastos son de cuenta del comprador. Tipo de subasta: 8.569 pesetas.

Gerona, 16 de mayo de 1977.—El Delegado de Hacienda.—4.352-A.

Resolución de la Delegación de Hacienda de Gerona por la que se anuncia subasta de una finca rústica.

Se saca a la venta, en pública subasta, para el día 27 de septiembre de 1977, a las diez horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Gerona, en cuya Sección del Patrimonio puede verse el pliego de condiciones generales, la finca rústica, paraje Pla de les Creus, sita en Colera; superficie de 18 áreas 80 centiáreas. Todos los gastos son de cuenta del comprador. Tipo de subasta: 110.837 pesetas.

Gerona, 16 de mayo de 1977.—El Delegado de Hacienda.—4.353-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Caja Postal de Ahorros por la que se convoca concurso público para la adquisición de un local o solar edificable en Utrera (Sevilla).

La Caja Postal de Ahorros convoca concurso público para la adquisición de un local o solar edificable en Utrera (Sevilla).

El pliego de condiciones administrativas y el modelo a que habrán de ajustarse las proposiciones se hallan de manifiesto en la oficina de Correos de Utrera (Se-

villa) y en la Caja Postal de Ahorros (paseo de Calvo Sotelo, números, 7 y 9, de Madrid, Sección de Construcciones), en horas de nueve a trece.

Para la presentación de pliegos en el Registro General de la Entidad y en la oficina de Correos de Utrera (Sevilla), en horas de diez a trece, se concede un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión, a las doce horas, se procederá en la Administración General de la Caja Postal de Ahorros a la apertura de las proposiciones presentadas.

Los gastos del anuncio del concurso público serán a cargo del adjudicatario.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—El Administrador general, José Pedro de Rojas Folgueira.—4.341-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso de suministro de sesenta limniferos de duración semanal.

El presupuesto del contrato asciende a 4.560.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

La documentación y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en el Negociado de Contratos e Incidencias Contractuales de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Fianza provisional: 91.200 pesetas.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle número según documento de identidad número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de se compromete en nombre propio (o de la Empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Hasta las trece horas del día 5 de julio de 1977 se admitirán, en el Negocia-